

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO PENAL.

Las Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación son conscientes de que la sociedad en la que se insertan para desarrollar su misión precisa, cada vez más, de principios éticos, de transparencia y buen gobierno para la construcción de un mundo más justo. Dichos principios están basados en los valores evangélicos de justicia y de amor al prójimo que suponen una exigencia para toda institución cristiana.

Así pues, en consonancia con estos valores, y con sus propios fines, las Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación de la Provincia de Europa quieren mostrar su compromiso de cumplir, así como la exigencia de cumplimiento, en todas sus casas y obras, con la legislación penal española aplicable a sus actividades. Para ello, la Provincia de Europa de las Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación ha aprobado una Política de Cumplimiento Normativo Penal, que tiene base en la implementación de un Programa de Cumplimiento Normativo Penal (Compliance Penal) alineado con las exigencias del art. 31 bis, 5 del Código Penal, la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y los estándares establecidos en la norma UNE 19601 sobre Sistemas de Gestión de Compliance Penal.

Esta Política de Cumplimiento Normativo Penal afectará a todas las actividades, obras y casas de la Provincia de Europa, a todas las personas ligadas a ellas, sea cual fuera el vínculo jurídico con la misma, y a todas las personas jurídicas que mantengan relación con ellas y que puedan transmitir algún tipo de responsabilidad penal a la misma.

Como elementos básicos de esta Política se encuentran el Código Ético, que deberán conocer y respetar todos los miembros de nuestras obras, y el Programa de Cumplimiento Normativo Penal, verdadero modelo de organización y gestión de nuestra organización para evitar los riesgos penales en los que pudiéramos incurrir.

El Programa de Cumplimiento Normativo Penal contiene, conforme al art. 31 bis, 5 del Código Penal:

- Un mapa de riesgos penales derivados de las actividades que las casas y obras de la Provincia de Europa desarrollan, elaborado atendiendo a los procesos en los que los miembros de nuestra organización pueden incurrir en alguna actividad ilícita.

- Un plan de acción que recoge los mecanismos de control establecidos por nuestra organización para mitigar dicho riesgo penal y las políticas y oportunidades de mejora que pueden ayudar a evitar el riesgo penal concreto.
- Un plan de actuación penal que tiene como finalidad concretar el proceso de formación de la voluntad, la dotación de decisiones y la ejecución de las mismas en relación a la posible comisión de un delito.
- Un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas adoptadas.

Este Programa de Cumplimiento Normativo Penal, que las Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación de la Provincia de Europa se comprometen a cumplir, será verificado anualmente y siempre que se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en las actividades que desarrollemos o se den cambios normativos o jurisprudenciales que afecten al mismo. Las verificaciones efectuadas tendrán como objetivo la mejora continua del sistema.

La Provincia de Europa de las Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación se encuentran comprometidas en esta política a todos sus niveles, tanto desde el Consejo Provincial, casas locales o Equipos de Titularidad, exigiéndonos y exigiendo a cada persona que forma parte de nuestras obras el más alto compromiso con esta Política y con nuestro Código Ético de cara a minimizar y, si es posible, evitar la exposición de nuestra organización a riesgo penal alguno.

Así pues, cada persona que pertenezca a nuestras obras, debe conocer el Código Ético de nuestra Provincia de Europa y actuar en consonancia con el mismo, eludiendo cualquier riesgo penal o cualquier infracción, quedando prohibida de forma expresa la comisión de hecho delictivo que pueda comprometer a la misma.

Igualmente, esta Política impone la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al órgano encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.

A tal fin, la Provincia de Europa de las Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación, ha designado un órgano de cumplimiento normativo con poderes autónomos de iniciativa y control que tiene encomendada la función de supervisar la eficacia de los controles establecidos y que reportará directamente a la Superiora Provincial o persona en que ésta delegue en su ausencia.

Las dudas o comunicaciones de conductas que puedan suponer una infracción penal se harán por medio del Canal Ético que se encuentra tanto en la web del ámbito educativo (<https://consolacioneduca.org/index.php/249-canal-etico>) como en la correspondiente a las residencias (<https://residenciasconsolacion.org/canaletico/>) de la Provincia de Europa de las Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación. Dichas comunicaciones serán confidenciales y no podrán comportar represalia alguna para el comunicante.

La Provincia de Europa de las Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación se compromete a difundir esta Política de Cumplimiento Normativo Penal, así como el Código Ético y las políticas que pudieran surgir de la implementación del Programa a todos sus integrantes, empleados y personas que desarrollan su tarea en nuestras obras. Igualmente, se comunicarán las mismas a las personas que pudieran verse afectadas en su relación con la Provincia. Las mismas serán publicadas en la web de la Provincia.

La tolerancia cero ante cualquier hecho o conducta que vaya en contra de la presente Política, del Código Ético y/o del Programa implica que cualquier actuación de este tipo o su encubrimiento será objeto de sanción conforme al régimen disciplinario establecido al efecto y el convenio colectivo del sector.

Madrid, 4 de marzo de 2022.

Versión	Modificación	Objeto
1	04/03/2022	Aprobación inicial